

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 9 de febrero de 2024

Radicado No. 2021-00699-00

Cuaderno Principal

Archivo digital No. 20: Para todos los fines legales consiguientes, téngase en cuenta que la apoderada judicial de los demandados dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. En consecuencia, se tiene por contestada la demanda en debida forma.

Definido lo atinente a la demanda de reconvenición, se seguirá con el impulso procesal correspondiente.

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ